



Gobierno de Entre Ríos

3532

RESOLUCION N° M.S.-
R.U. N° 2536619

PARANA, 19 AGO 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACION DE EMERGENCIA DE SALUD (COES) solicita la adquisición urgente de QUINIENTAS (500) cajas de lancetas por 24 (tambores 4) y DOS MIL (2000) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir la demanda de DOS (2) meses para pacientes con tratamientos crónicos, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) y sus prórrogas ; y

CONSIDERANDO:

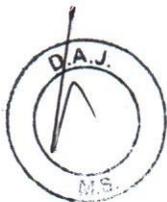
Que lo solicitado resulta imprescindible y urgente para atender la demanda del consumo de pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el programa provincial de diabetes en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS. que dispone la provisión gratuita de insulina, descartables y tiras reactivas a fin de garantizar el tratamiento de aquellas personas que no poseen cobertura social, resultando de vital importancia en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19, para atender las enfermedades prevalentes y evitar la propagación de la pandemia, cuidando a los pacientes con factores de riesgo;

Que a fs. 26 y 27 obra informe técnico y Anexo de Especificaciones Técnicas emitido por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que obra Acta de Apertura de Propuestas elaborada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES Jurisdiccional de la que surge que se invitaron a cotizar a SIETE (7) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas DROGUERIA CCENTRO S.R.L., COMPANIA FARMACEUTICA S.R.L., ABC S.A., EXCELL PHARMA, DROGUERIA DEL SUD S.A. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., adjuntando además Planilla Comparativa;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el responsable del PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES realizan informe y detalle del análisis de las ofertas presentadas aclarando que los registros de productos medicos y/o certificados dispuestos por ANMAT, así como también los prospectos de los productos fueron verificados en la página web de ANMAT y organizaciones oficiales correspondientes; y que los precios de los bienes cotizados, resultan acordes a los valores del mercado y convenientes a los intereses del Estado;

Que a fs. 67 y vta obra Acta de adjudicación COES aconsejando adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la firma COMPANIA FARMACEUTICA S.R.L. Renglón N° 1: la cantidad de QUINIENTAS (500) cajas de lancetas x 24 (tambores 4) para dígito punción, marca: Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 323,71) y total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 161.855,00); Renglón N° 2: la cantidad de DOS MIL (2000) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de Glucemia, Marca: Accu-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2536619

3532
M.S.-

Chek Guide, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 8576, a un precio unitario de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.329,80) y total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.659.600,00), resultando el total general a adjudicar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.821.455,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los insumos cotizados resultan acordes a los valores del mercado, razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado;

Que la COORDINACIÓN GENERAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 26º inc. h), Artículo 27º Inc. c) ap. b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5º inc. 9), Artículo 132º inc. b), Artículo 133º, Artículo 142º inc. 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 prorrogado por el Decreto N° 496/2020 GOB., N° 521/2020 GOB., N° 602/20 GOB., N° 663/20 GOB. y N°728/20 GOB. y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS., 1890/20 MS. y 2581/20 MS. y cdtes. DECNU - 2020- 260- APN- PTE, Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y cdtes. y DECNU- 2021- 167- APN- PTE, Decreto N° 1167/21 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa, para la compra URGENTE de QUINIENTAS (500) cajas de lancetas por 24 (tambores 4) y DOS MIL (2000) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, para cubrir la demanda de DOS (2) meses para pacientes con tratamientos crónicos, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU -2020-260-APN-PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS Prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO de SALUD y la Firma COMPANIA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9, por un Total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.821.455,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo 1º de la presente





Gobierno de Entre Ríos

3532

RESOLUCION N°

M.S.-

R.U. N° 2536619

Resolución a la firma COMPANIA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9, Renglón N° 1: la cantidad de QUINIENTAS (500) cajas de lancetas x 24 (tambores 4) para dígito punción, marca: Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 323,71) y total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 161.855,00); Renglón N° 2: la cantidad de DOS MIL (2000) envases por 50 tiras reactivas para autodeterminacion de Glucemia, Marca: Accu-Chek Guide, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 8576, a un precio unitario de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.329,80) y total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.659.600,00), resultando el total general a adjudicar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.821.455,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los insumos cotizados resultan acordes a los valores del mercado, razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 03- OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5247-I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional, a realizar el pago pertinente conforme lo dispuesto en la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el responsable del PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERÍA MS., rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
Pg.-

